Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 447.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 03/2019 AL CONTRATO N° 10/2018 EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2018 *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL PRODERS – PLURIANUAL"*, **ID N° 339.676".**

Asunción, 4 de DICIEMBRE de 2019

VISTO:

El Memorandum Adq. N° 138/2019 de fecha 23 de noviembre de 2019, del Especialista de Adquisiciones del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS); la Nota N° 572/19 de fecha 26 de noviembre de 2019, de la jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); el Dictamen DC A.L. N° 115/2019 de fecha 27 de noviembre de 2019, de la Dirección de Contrataciones; la Nota fecha 28 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas; la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*; (Exp. N° 45326/19); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorandum Adq. N° 138/2019 de fecha 23 de noviembre de 2019, el Especialista de Adquisiciones del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), solicita la aprobación de la Adenda de Ampliación de Contrato N° 11/18, de Servicios de Limpieza para el PRODERS, suscrito entre la firma VANGUARDIA de Eva Pereira y la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) celebrado el 24 de abril de 2018, por el período de 13 meses contados a partir de la suscripción del presente Contrato, y ampliado mediante la Adenda 01/2019 fechado el 24 de mayo por el periodo de dos meses a partir de la fecha de suscripción de la presente adenda, posteriormente ampliado nuevamente la Adenda 02/2019 con vigencia del 26 de julio al 31 de diciembre de 2019, como resultado del proceso denominado *"Contratación de Servicios de Limpieza para el PRODERS"*, Convenio de Préstamo N° 8316-PY. Asimismo, manifiesta que por ser un proceso con Revisión Posterior no requiere de la No Objeción del Banco Mundial y que solo serán financiados los servicios que se presten hasta la fecha de cierre de la operatoria, es decir el 30 de noviembre del 2020 y más 4 (cuatro) meses de su periodo de gracia para el Cierre del Proyecto, por lo que se solicita considerar en el presupuesto con FF 20 el costo del servicio posterior a la fecha de cierre.

Que, por Nota N° 572/19 de fecha 26 de noviembre de 2019, la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), solicita la adenda N° 3 al Contrato N° 11/18 con la firma VANGUARDIA de EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA. Asimismo, informa que el PRODERS solicita la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 447.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 03/2019 AL CONTRATO N° 10/2018 EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2018 *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL PRODERS – PLURIANUAL"*, **ID N° 339.676".**

ampliación del plazo referido del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020, así como la ampliación del monto de Gs. 90.997.128, sobre el punto se aclara que ya se cuenta con la extensión del proyecto hasta el 30 de noviembre de 2020, por lo que podrán utilizarse los fondos del préstamo ya que será cubierto con FF20. Por lo tanto solicita realizar el parecer legal en cuanto a la solicitud de la Adenda presentada por el PRODERS y en caso de ser procedente, gestionar la Resolución Ministerial que apruebe la ampliación de la vigencia del plazo hasta el 31 de diciembre de 2020 y la autorización para suscribir la Adenda correspondiente a la ampliación del monto de Gs. 90.997.128, una vez que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) correspondiente.

Que, por Dictamen DC A.L. N° 115/2019 de fecha 27 de noviembre de 2019, la Dirección de Contrataciones manifiesta que: *"...En mérito de las documentaciones obrantes en el expediente, la solicitud de ampliación de plazo de vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2020 y de monto por un valor total de* Gs. 90.997.128 *(Guaraníes noventa millones novecientos noventa y siete mil ciento veintiocho) IVA incluido, a través de la Adenda N° 3/19 a Contrato N°11/2018, suscrito entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), y la firma VANGUARDIA de la Señora Eva Natalia Pereira Acosta, como resultado de la adjudicación en el marco del Llamado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL PRODERS CON CONTRATO PLURIANUAL", bajo la modalidad de Contratación Directa N° 01/2018 – ID N° 339.676, la conformidad de la firma y considerando las disposiciones que rigen la materia, el Contrato vigente, y demás normas aplicables, es parecer de este Dpto de Asesoría, que corresponde proseguir con los trámites pertinentes, salvo mejor parecer, para la aprobación de la Adenda N° 03/2019 al Contrato N° 11/18, vía Resolución Ministerial.*

Que, por Nota de fecha 28 de noviembre de 2019, la Dirección General de Administración y Finanzas, remite la presentación realizada por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a fin de seguir con los trámites pertinentes.

Que, por Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de esta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · Secretaría General · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 447.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 03/2019 AL CONTRATO N° 10/2018 EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2018 *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL PRODERS – PLURIANUAL"*, **ID N° 339.676".**

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de ADENDA N° 03/19 al Contrato N° 11/2018, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 01/2018 *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL PRODERS – PLURIANUAL"*, ID N° 339.676, suscrito entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), y la firma VANGUARDIA de la Señora Eva Natalia Pereira Acosta, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de Limpieza	Unidad	12	Meses	Gs.7.583.094	Gs. 90.997.128
Monto Total :						Gs. 90.997.128

*Conforme al Contrato N° 11/2018, en su punto 6, VIGENCIA DEL CONTRATO: el plazo de vigencia de este Contrato será desde el 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir las adendas mencionadas en el Artículo precedente.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones (DC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la SUB UOC, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • Secretaría General •

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • MINISTRO •

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Elaborado: Luis Sosa. **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 447.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 03/2019 AL CONTRATO N° 10/2018 EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2018 *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL PRODERS – PLURIANUAL"*, **ID N° 339.676".**

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

RODOLFO FRIEDMANN ALFARO
MINISTRO

RFA/cmc/las

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • Secretaría General •

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Elaborado: Luis Sosa. **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.